

Resolución

N° 04596/2018

Expediente

2017-88-01-15342

Acta N°

01013/2018

VISTO: La Boleta de notificación N° 02517, Acta de Constatación N° 1590 de fecha 24/08/2017, realizada por Cuerpo Inspectivo del Municipio de Piriápolis, por mercadería vencida en el Hipercentro Devoto;

RESULTANDO: I) lo establecido en el artículo 2 del decreto 3958;

II) que se encuentran previstas sanciones de acuerdo al artículo 2 del mismo decreto, que podrán ser equivalentes de 5 a 350 UR;

CONSIDERANDO: I) que se ha sugerido multa;

II) que han vencido todos los plazos otorgados;

III) que el Cuerpo de Concejales del Municipio de Piriápolis en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2018, Acta N° 495, aprobó la aplicación de la multa de 10 UR a Hipercentro Devoto por constatar mercadería vencida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE PIRIAPOLIS**RESUELVE**

1) Aplíquese una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) al comercio HIPERCENTRO DEVOTO, ubicado en Avda. Piria entre Reconquista y Buenos Aires, padrón 3919, manzana 489 de la ciudad de Piriápolis.

2) Notifíquese y manténgase por plazo legal.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Gonzalez el 31/05/2018 14:50:14.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Mario Invernizzi el 01/06/2018 11:48:03.](#)